

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS ELECTRÓNICOS

24 DE AGOSTO DE 2021

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

2018-00555	CONTROVERSIA CONTRACTUALES NELSON DARIO ARTEAGA MELO VS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2019-00230	CONTROVERSIA CONTRACTUALES MINISTERIO DE AGRICULTURA VS CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL <<CCI>>	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2018-00422	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MELQUI BRAVO ROJAS VS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2018-00137	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO UGPP VS NOHEMY SILVA PADILLA	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2018-00325	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO FUNDACIÓN REDCOM VS DIAN	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2019-00210	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NESTOR FABIÁN BENAVIDES LÓPEZ VS NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO Y OTRO	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2019-00572	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO PEDRO NEL VALENCIA PALMA VS UGPP	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2020-00974	CONTROVERSIA CONTRACTUALES CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PUTUMAYO – 2019 VS AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – ALFM	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2021-00189	NULIDAD SIMPLE JAIRO DELGADO LÓPEZ VS DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2017-00614	REPARACIÓN DIRECTA RICARDO DAVID PAZ NOGUERA Y OTROS VS NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DEAJ	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021

2018-00415	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ROSARIO DEL CARMEN BURBANO VS UGPP	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021
2018-00223	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA MÓNICA VS NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA REPÚBLICA Y OTROS	AUTO CONCEDE RECURSO APELACIÓN	23-08-2021

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2018-00555
ACCIONANTE: NELSON DARIO ARTEAGA MELO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ACCION: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra la sentencia del 02 de junio de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia del 02 de junio de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2471e3fb977e7ee5e93cf57fc037625696300cb4942ba5f1db719bf1faa5b480**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:02 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2019-00230
ACCIONANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA
DEMANDADO: CORPORACIÓN COLOMBIANA INTERNACIONAL <<CCI>>
ACCION: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra la sentencia del 21 de julio de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia del 21 de julio de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc6f2a3e272662f2f159c1597b77ecaaf7e3dc6de19619cf39f2d516686c857**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:03 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2018-00422
ACCIONANTE: MELQUI BRAVO ROJAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
– LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra la sentencia del 27 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la sentencia de 27 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f08335f1d4d1414a11221fdf2f2e1e8b93d8dcb08f69e15d9e070254b1efc93**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:03 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2018-00137
ACCIONANTE: UGPP
DEMANDADO: NOHEMY SILVA PADILLA
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
– LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, los recursos de apelación presentados en término, por las partes demandante y demandada, contra la sentencia del 27 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo los recursos de apelación presentados por las partes demandante y demandada, contra la sentencia del 27 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9819709a4da7aadade8ee13106b3beb5162f583eed0efc1debdcbaa929378f2**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:03 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2018-00325
ACCIONANTE: FUNDACIÓN REDCOM
DEMANDADO: DIAN
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
TRIBUTARIO

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra la sentencia del 14 de julio de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia del 14 de julio de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4938bf2819261590508529667dc95d893a4406c5e561cb085f5ff4cccb59cccd**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:04 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2019-00210
ACCIONANTE: NESTOR FABIÁN BENAVIDES LÓPEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO Y OTRO
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra la sentencia del 16 de junio de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia del 16 de junio de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07eea7eea73ea0ff76e1babe96e405385ac803e6dd929d912b09861a12a5c9b**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:04 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2019-00572
ACCIONANTE: PEDRO NEL VALENCIA PALMA
DEMANDADO: UGPP
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra la sentencia del 10 de junio de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia del 10 de junio de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e788c8c2f5428ee2857fd39634f3864bc7534355abe171ac368095bc4a34ed33**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:04 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2020-00974
ACCIONANTE: CONSORCIO ALIMENTACIÓN ESCOLAR PUTUMAYO – 2019
DEMANDADO: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – ALFM
ACCION: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 64 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto devolutivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra el auto del 23 de julio de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto devolutivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra el auto del 23 de julio de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5e9ae23c2f1704d6c111a0f65374deb43f7dde2d25d72e9fbcfd47f2885bdf**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:05 PM



Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2021-00189
ACCIONANTE: JAIRO DELGADO LÓPEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
ACCION: NULIDAD SIMPLE

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 64 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto devolutivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra el auto del 23 de julio de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto devolutivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra el auto del 23 de julio de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906f7fd0078d88fc035e6e5c7dbc52e02a37a2f86b0515ec25460bc718ea00d4**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:05 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2017-00614
ACCIONANTE: RICARDO DAVID PAZ NOGUERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DEAJ
ACCION: REPARACIÓN DIRECTA

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandada, contra la sentencia del 05 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandada, contra la sentencia del 05 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1785b26f60ba6d7e5c5ae6652a318ef94c0666ece551fce612f1f212307bcb**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:06 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2018-00415
ACCIONANTE: ROSARIO DEL CARMEN BURBANO
DEMANDADO: UGPP
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
– LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra la sentencia del 12 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia del 12 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4803b135ef846763e18a7f3326ef37b146700e00a3c19d3e261dc423098218**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:06 PM

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO No. 2018-00223
ACCIONANTE: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SANTA MÓNICA
DEMANDADO: NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA REPÚBLICA Y OTROS
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., modificados respectivamente por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, el Despacho concederá en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado en término, por la parte demandante, contra la sentencia del 10 de junio de 2021.

Por lo anterior, se remitirá el presente asunto al Consejo de Estado, para que se surta el recurso.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia del 10 de junio de 2021.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Consejo de Estado, para que se surta el recurso de apelación invocado.

TERCERO: Efectuar las anotaciones de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ccaadcc21e9294d148792252f97ded3c2d7e43dbba57ba4018babfb35b7bca**

Documento generado en 23/08/2021 07:49:06 PM